

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

PROGRAMA

Psicología

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

- Curso 2013-14: 40
- Curso 2014-15: 40
- Curso 2015-16: 40
- Curso 2016-17: 40
- Curso 2017-18: 40

CENTRO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE

Centro / Instituto / Departamento: Facultad de Psicología

Contacto: Manuel L. de la Mata Benítez. doctorado_psicologia@us.es.

Decanato. Despacho 5 .Tfno. 954556216-954557819.

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Se podrá acceder al Programa de Doctorado en los siguientes casos :

- Estar en posesión del título oficial de Máster correspondiente a las áreas de Ciencias de la Salud o de Ciencias Sociales y Jurídicas, expedido en España u otro expedido por una institución oficial perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Doctorado, o, en su caso, haber cursado 60 créditos de título oficial de Máster de las áreas citadas, tal como establece el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Los Titulados de Máster de Ciencias de la Salud o de Ciencias Sociales y Jurídicas realizados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder al Programa de Doctorado sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente, la Universidad deberá comprobar que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Doctorado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Doctorado.
- Para el acceso a los estudios de Doctorado en Psicología desde titulaciones de Máster correspondientes a áreas diferentes a las Ciencias de la Salud o a las Ciencias Sociales y Jurídicas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado decidirá tras la comprobación de una serie de capacidades y conocimientos previos exigidos a todo estudiante del programa.

Conocimientos y capacidades previos



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

a) Idiomas

El desarrollo del programa se hará en castellano, aunque se utilizará el inglés instrumentalmente en todos aquellos textos científicos, conferencias, cursos y/o seminarios que se consideren oportunos.

b) Conocimientos

Sobre la Psicología como disciplina científica, sus distintos modelos teóricos, conocimientos sobre procesos psicológicos básicos, sus etapas de desarrollo, fundamentos biológicos de la conducta humana y de las funciones psicológicas, principios psicosociales que intervienen en el comportamiento, y principios y procesos básicos del funcionamiento de la personalidad y de la psicopatología. Asimismo, deberá conocer métodos y diseños de investigación y técnicas de análisis e interpretación de datos propios de la Psicología y relevantes para el trabajo profesional.

c) Capacidades

El alumno/a de doctorado debe ser capaz de demostrar una serie de capacidades que se detallan a continuación:

c.1) Sobre manejo y generación de información científica. El estudiante de doctorado sabrá: distinguir información relevante e irrelevante en una situación real o simulada para la consecución de una meta profesional concreta; tener capacidad de análisis y síntesis de información; formular hipótesis para explicar una situación y establecer procedimientos válidos para su comprobación; llegar a conclusiones válidas a partir de datos empíricos; localizar información concreta, explícita e implícita en textos escritos y discursos orales, organizando dicha información y construyendo conocimiento a partir de ella.

Igualmente deberá ser capaz de: integrar conocimiento declarativo de diferente naturaleza procedente de distintas disciplinas, contextos y fuentes; traducir conocimientos declarativos teóricos en pautas de análisis y acción ante situaciones concretas, tales como hipótesis, estrategias, etc.; conocer y/o elaborar modelos para la comprensión de la realidad; formular valoraciones y propuestas originales ante los modelos teóricos y aportaciones científicas existentes; utilizar las diversas tecnologías de la información y la comunicación manejando, a nivel de usuario, el software de uso más frecuente en la práctica profesional y en la investigación científica; planificar y realizar búsquedas bibliográficas o de referencias tanto en bases de datos informatizadas como en bibliotecas, hemerotecas o docimotecas.

c.2) Sobre recursos propios y manejo del contexto. Tendrá capacidad de: detectar necesidades, limitaciones y recursos en grupos humanos; plantearse metas y actuar en consonancia con las mismas; argumentar de forma verbal y/o escrita las propias actuaciones; modificar pautas generales de actuación en función de condiciones personales y/o contextuales; optimizar los recursos con los que se cuenta; valorar las consecuencias de la propia actuación y adoptar las modificaciones pertinentes; generar ideas originales y soluciones nuevas; adaptarse a un entorno cambiante, afrontando nuevas tareas y responsabilidades, y generando procesos de cambio; valorar críticamente la exactitud y adecuación de los resultados alcanzados.

Del mismo modo deben haber desarrollado habilidades de aprendizaje necesarias para continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida con un alto grado de autonomía, y tomar conciencia de los propios conocimientos y limitaciones, así como desarrollar procedimientos y estrategias para compensar o



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

superar las limitaciones propias.

c.3) Sobre capacidades comunicativas y de trabajo en equipo. Deben ser capaces de: transmitir información, ideas, problemas y soluciones propias de su ámbito académico y profesional a un público tanto especializado como no especializado; usar con precisión y corrección el lenguaje oral y escrito; percibir similitudes y diferencias entre puntos de vista; buscar conclusiones de consenso superadoras; comprender del punto de vista ajeno, aunque no sea compartido; extraer conclusiones personales a partir de discusiones de grupo; aceptar la diferencia de puntos de vista en un grupo; valorar aportaciones de otras disciplinas y profesionales afines y ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinares; desarrollar capacidades de liderazgo e iniciativa; perseguir la excelencia en las actuaciones profesionales e investigadoras.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios generales de admisión:

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 6 del RD 99/2011 y por la normativa de la Universidad de Sevilla para el acceso a los estudios de doctorado.

Para ello deberán estar en posesión de los títulos oficiales de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario o, en su caso, haber cursado 60 créditos de Máster Universitario, tal como establece el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En concreto, dependiendo de la titulación previa, los requisitos para el acceso son: (

- Candidatos/as con título de licenciatura o grados de 240 ECTS: deberán haber cursado 60 créditos de un máster universitario que incluya, al menos, 10 créditos ECTS metodológicos y de formación en investigación y haber realizado un trabajo de fin de máster con carácter investigador, con un valor equivalente a 10 ECTS.
- Candidatos/as con título de licenciatura, o grados de 240 ECTS que hayan cursado 60 créditos de un máster que no incluya formación investigadora: deberán haber cursado complementos de formación de estudios de Doctorado constituidos por 10 créditos ECTS metodológicos y de formación en investigación y un trabajo de investigación equivalente a 10 ECTS.
- Graduados/as cuyos estudios, conforme a las normas de derecho comunitario, tengan como mínimo 300 ECTS: deberán haber cursado complementos de formación de estudios de Doctorado constituidos por 10 créditos ECTS metodológicos y de formación en investigación y un trabajo de investigación equivalente a 10 ECTS.
- Titulados/as universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- Candidatos/as que hayan obtenido el título de Doctor o Doctora conforme a anteriores ordenaciones universitarias o que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril), o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora (RD 185/1985, de 23 de enero): podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación de estudios de Doctorado que establezca la Comisión Académica.



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

 Candidatos/as en posesión de un título universitario de Máster obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros. Podrán ser admitidas a los estudios de Doctorado sin necesidad de la homologación del título y previa comprobación por parte de la Universidad de Sevilla de que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster universitario.

Requisitos específicos del programa de doctorado

Los requisitos establecidos son:

- Estar en posesión del título oficial de Máster correspondiente a las áreas de Ciencias de la Salud o de Ciencias Sociales y Jurídicas, expedido en España u otro expedido por una institución oficial perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Doctorado o, en su caso, haber cursado 60 créditos de un título oficial de Máster de las áreas anteriores, tal como establece el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Los Titulados de Másteres de Ciencias de la Salud o de Ciencias Sociales y Jurídicas realizados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder al Programa de Doctorado sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente, la Universidad deberá comprobar que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Doctorado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Doctorado.
- Para el acceso a los estudios de Doctorado en Psicología desde titulaciones de Máster correspondientes a áreas diferentes a las Ciencias de la Salud o a las Ciencias Sociales y Jurídicas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado decidirá tras la comprobación de una serie de capacidades y conocimientos previos exigidos a todo estudiante del programa de Doctorado, y que se detallan en el siguiente apartado.

Baremo para la selección de candidatos/as

El baremo que aplicará la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Psicología incluye los siguientes apartados:

- 1. Competencias de investigación y profesionales relevantes para el Doctorado en Psicología (60%). Para evaluar este apartado se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - **a.** Competencias para la realización y difusión de los resultados de los trabajos de investigación.
 - **b**. Experiencia profesional relevante.
 - c. Inserción en líneas de investigación del Programa de Doctorado en Psicología.
 - d. Competencias relacionadas con las metodologías y técnicas de investigación.
- 2. Otros méritos y competencias relevantes para el Doctorado en Psicología (40%). Para evaluar este apartado se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Conocimientos de idiomas.
 - b. Otra formación específica para el Doctorado en Psicología.
 - c. Motivación, interés y disponibilidad para el Doctorado en Psicología.



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

d. Movilidad.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato, con acreditación de los méritos presentados.
- Carta motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.
- Copia de algún trabajo de investigación realizado por el/la candidata/a: publicaciones, Trabajo Fin de Máster o equivalente.
- Carta de recomendación firmada por algún/a profesor/a del Programa de Doctorado o por algún miembro de otra institución (académica) nacional o internacional.

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los/as estudiantes de doctorado que procedan de programas en los que la Comisión académica entienda que no hay suficiente formación metodológica deberán de cursar durante el primer año de su formación doctoral uno o varios módulos de metodología (según proceda) en los Másteres Universitarios Oficiales ofertados en la Facultad de Psicología (incluidos, por tanto, dentro de la oferta de la Universidad de Sevilla). La formación metodológica mínima será de 32 créditos ECTS, entre los cuáles se computarán los créditos cursados en grado y máster. Esto implica que un alumno que haya cursado el Grado en Psicología de la Universidad de Sevilla y un máster de la misma facultad deberá realizar en torno a 100 horas de formación metodológica adicional (4 ECTS). Los módulos que se podrán cursar en el ámbito de la formación reglada que ya ofrece la Facultad de Psicología son los siguientes:

- Análisis Exploratorio de Datos (Máster Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta) (5 ECTS)
- Construcción y análisis de ítems para pruebas psicológicas (Máster Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta) (5)
- Métodos cuantitativos y Deterioro Cognitivo (Máster Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta) (5)
- Análisis de Datos e Investigación en Contextos Familiares (Máster en Intervención y Mediación Familiar) (5)
- Herramientas Metodológicas para la Investigación e Intervención Psicoeducativas (Máster en Psicología de la Educación) (4)
- Metodología de la investigación comunitaria (Máster en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria) (4)
- Diseño y Medición de la Intervención y la Evaluación Clínica y de la Salud (4)
- Herramientas Metodológicas Avanzadas en la Intervención y la Evaluación (4)Clínica y de la Salud (Máster Universitario en Psicología de la Salud (4)
- Análisis Multivariante en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo (Máster en Psicología de las Organizaciones y el Trabajo) (8)



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

El máximo de formación complementaria metodológica que podrá ser asignada a un alumno serán 18 ECTS.